

OPERACIONES PRL TELCO	Convalidable con formaciones del Convenio Estatal del Sector del Metal (ver comentarios), siempre y cuando la empresa que haya impartido dicha formación esté homologada para impartir la formación OPERACIONES TELCO: (1)	01/07/18	1/07/2021	Desde 1/07/2021 no se admite ninguna otra formación que no sea OPERACIONES TELCO o las siguientes formaciones del CEM: 1) 2º ciclo de formación en PRL del sector del metal en obras de construcción (20h): Instalaciones de telecomunicaciones; 2) C.21 Trabajos de Instalaciones, Mantenimiento y Reparación de Infraestructuras de Telecomunicaciones (la carga parcial convalidable es de 8h en digitalización y 6h en TIC)
TRABAJO EN ALTURA PRL TELCO 1	NO CONVALIDABLE	01/07/18	01/07/21	Desde 1/07/2021 no se admite ninguna otra formación que no sea TRABAJO EN ALTURA PRL TELCO 1
TRABAJO EN ALTURA PRL TELCO 2	NO CONVALIDABLE	01/07/18	01/07/21	Desde 1/07/2021 no se admite ninguna otra formación que no sea TRABAJO EN ALTURA PRL TELCO 2
TRABAJO EN ALTURA PRL TELCO 3	Convalidable con el curso de OF-BASIC(40h) de ANETVA y similar IRATA, siempre y cuando la empresa que haya impartido dicha formación esté homologada para el SectorTelco (2)	1/07/2021	01/07/24	Hasta el 1/07/2024 las empresas podrán presentar cualquier certificado de formación teórico-práctica de trabajos verticales que se viniera aceptando hasta la fecha siempre y cuando esté en vigor (fecha de realización + 3 años) Desde el 01/07/2021 las nuevas formaciones deben cumplir el estándar incluido en el acuerdo
RESCATE EN ALTURAS TELCO	NO CONVALIDABLE.	1/07/2021	01/07/24	Hasta el 1/07/2024 las empresas podrán presentar cualquier certificado de formación teórico-práctica de Rescate en Alturas que se viniera aceptando hasta la fecha siempre y cuando esté en vigor (fecha de realización + 3 años) Desde el 01/07/2021 las nuevas formaciones deben cumplir el estándar incluido en el acuerdo
RIESGO ELÉCTRICO PRL TELCO	NO CONVALIDABLE	01/07/18	01/07/21	Desde 1/07/2021 no se admite ninguna otra formación que no sea RIESGO ELÉCTRICO PRL TELCO No será obligatoria para aquellos trabajadores que sean CUALIFICADOS riesgo eléctrico según RD 614/2001
ESPACIOS CONFINADOS PRL TELCO	NO CONVALIDABLE	01/07/18	01/07/21	Desde 1/07/2021 no se admite ninguna otra formación que no sea ESPACIOS CONFINADOS PRL TELCO

Nota Aclaratoria sobre la Formación del Art.19 de la ley de Prevención:

Queda a consideración de cada una de las empresas del sector TELCO el utilizar los contenidos del curso Operaciones TELCO como formación del puesto de trabajo siempre y cuando se ajuste a las necesidades de formación identificadas. No obstante, esta formación deberá cumplir con lo establecido en el art.19 incluido en la Ley 31/95:

- Ser suficiente y apropiada.
- Actualizarse cuando las funciones del puesto cambien y por ende los riesgos asociados.
- Dentro de la jornada de trabajo y sin coste para el trabajador.
- Impartida mediante medios propios o concertándola con servicios ajenos.

En algunos casos será necesario emitir un certificado donde se indique que como SPP/SPA se valida dicha formación como la requerida legalmente en el art. 19 de la Ley 31/95 de PRL.

(2) Para que la formación ANETVA / IRATA sea convalidable con Telco 3 la entidad, empresa formadora, debe estar certificada por AENOR/AUDELCO al menos para poder impartir TELCO 2.